



BUIN, 05 OCT 2023

DECRETO TC. N° 431 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 382, de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada **"Adquisición Vehículos para Funciones Operativas Comuna de Buin"**.

3.- Con fecha 04 de octubre de 2023, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 424, se ratifica la modificación de Anexo N° 1: Cronograma, de la licitación pública **"Adquisición Vehículos para Funciones Operativas Comuna de Buin"**, ID 2723-73-LQ23.

4.- El Memorándum N° 985, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública **"Adquisición Vehículos para Funciones Operativas Comuna de Buin"**, ID 2723-73-LQ23. Adjunta:

• Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación ID 2723-73-LQ23, firmada por el Secretario Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, realizadas a la Licitación Pública denominada **"Adquisición Vehículos para Funciones Operativas Comuna de Buin"**, ID 2723-73-LQ23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífiquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-73-LQ23, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 11.09.2023	
Hasta el 25.09.2023	28.09.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. M.S.S.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Adquisición Vehículos para Funciones Operativas.ID 2723-73-LQ23.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

CONSULTAS Y RESPUESTAS

“Adquisición Vehículos Para Funciones Operativas Comuna de Buin”

ID 2723-73-LQ23

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	11-09-2023 16:53:25	<p>Estimados, La camioneta 4X4 puede ser con cilindrada 2.000 hacia arriba? pero con más de 148 HP de potencia? Los modelos Euro 6 son más eficientes, por lo tanto la cilindrada es menor pero logran mayor potencia y torque.</p> <p>Respuesta No. Favor remítase a las Bases Técnicas.</p>
2	21-09-2023 12:35:46	<p>¿Es excluyente que el camion doble cabina cuente con airbag?</p> <p>Respuesta No.</p>
3	22-09-2023 11:04:51	<p>¿Es posible ofertar menos de la cantidad total por linea?</p> <p>Respuesta No. Favor remítase a la cantidad de camiones y camionetas requeridas en las Especificaciones Técnicas y según líneas de productos establecidas en el punto 4 letra a) de las Bases Administrativas y de acuerdo a lo que se debe ofertar en el Formato N° 9, según corresponda.</p>
4	22-09-2023 16:18:19	<p>-* ¿El presupuesto es excluyente?</p> <p>Respuesta Sí, favor remítase a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.</p>
5	22-09-2023 16:18:24	<p>-* ¿El plazo de entrega es excluyente?</p> <p>Respuesta Sí, favor remítase a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.</p>
6	22-09-2023 16:18:31	<p>-* ¿Desde cuándo rige el plazo de entrega?</p> <p>Respuesta Desde la aceptación de la Orden de Compra, de conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas. Favor complementar con Aclaraciones N°s 1, 2 y 3.</p>
7	22-09-2023 16:18:35	<p>-* ¿En qué momento será enviada la Orden de compra?</p> <p>Respuesta La Orden de Compra será enviada al Proveedor una vez que se encuentre totalmente tramitado la Resolución que aprueba el contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.</p>
8	22-09-2023 16:18:40	<p>-* ¿Las especificaciones técnicas son excluyentes?</p> <p>Respuesta Sí.</p>
9	22-09-2023 16:18:46	<p>-* Estimados, ¿Esta licitación lleva boleta de garantía seriedad oferta?</p> <p>Respuesta Sí, favor remítase a lo establecido en el punto 11.1 letra a) y punto</p>

		16.1, ambos de las Bases Administrativas.
10	22-09-2023 16:18:51	<p>-* Estimados, ¿Se puede participar por más de una oferta? , si es así, ¿es necesario otra boleta de garantía seriedad oferta?</p> <p>Respuesta</p> <p>No. Favor remítase al punto 13.2 de las Bases Administrativas y a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1 letra k) de las Bases Administrativas.</p>
11	22-09-2023 16:18:57	<p>-* Estimados se solicita subir anexos en formato editable</p> <p>Respuesta</p> <p>Todos los Formatos se encuentran adjunto en Word.</p>
12	22-09-2023 16:19:01	<p>-* Estimados, ¿Aceptan firma electrónica?</p> <p>Respuesta</p> <p>Sí.</p>
13	22-09-2023 16:19:07	<p>-* ¿Se puede presentar boleta electrónica?</p> <p>Respuesta</p> <p>Sí, siempre y cuando se ajuste a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, esto en conformidad a lo establecido en el punto 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas.</p>
14	22-09-2023 16:19:12	<p>-* ¿Se puede presentar certificado de fianza?</p> <p>Respuesta</p> <p>Sí, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el punto 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas. Favor complementar con respuesta a la consulta N° 13.</p>
15	22-09-2023 16:19:23	<p>-* ¿La boleta de seriedad de la oferta es por cada línea ofertada o por el total?</p> <p>Respuesta</p> <p>Por el total.</p>
16	22-09-2023 16:19:29	<p>-* ¿Se puede ofertar menos de la cantidad solicitada?</p> <p>Respuesta</p> <p>Favor remítase a respuesta de la consulta N° 3.</p>

ACLARACIONES

ACLARACIÓN N° 1

Se incluye el punto 15.1.1 y 15.1.2 en las Bases Administrativas:

15.1.1. Emisión de la Orden de Compra

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que Aprueba el Contrato, el Municipio emitirá la **Orden de Compra** al proveedor por la o las Líneas de Productos adjudicadas, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del Adjudicatario aceptar la Orden de Compra en el sistema de información en un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde su emisión o rechazarla si se presenta alguna de las causales establecidas en el punto 15.1.2 de las presentes Bases Administrativas. Si la Orden de Compra no se acepta dentro del plazo antes mencionado, se aplicará la multa establecida en el punto 201.1 letra f) de las presentes Bases (Ver Aclaración N° 2).

15.1.2. Rechazo de la Orden de Compra.

Se podrá rechazar la Orden de compra válidamente emitida de conformidad a los siguientes casos:

- a) Cuando el Municipio de Buin y/o el Gobierno Regional Metropolitano tenga una deuda vencida con el Adjudicatario, lo anterior, acreditado con antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio Adjudicatario.
- b) Cuando no conste en la Orden de Compra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, autorizado por la autoridad correspondiente y que acredite la disponibilidad de recursos que posee el Municipio de Buin para adquirir los artículos requeridos.
- c) Si existen inconsistencias entre los valores de la Orden de Compra y las condiciones ofertadas por el proveedor.
- d) La Municipalidad podrá solicitar el rechazo de la Orden de Compra en el caso de que esta no haya sido aceptada por el Adjudicatario en el plazo señalado 15.1.1 de las presentes Bases, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrido 24 horas desde dicha solicitud. En tal caso, el Municipio hará cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato según lo establecido en el punto 16.2.2 letra a) de las presentes Bases.

Cabe hacer presente, que si el Proveedor rechaza la Orden de Compra por razones distintas a las señaladas precedentemente se pondrá término anticipado al contrato de conformidad a lo establecido en el punto 21.2 letra c.5) de las presentes Bases (Ver Aclaración N° 3) y conforme a esto, se cobrará la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, según lo dispuesto en el punto 16.2.2 letra a) de estas Bases.

ACLARACIÓN N° 2

Se incluye en el punto 20.1 “Causales y Montos de las Multas”, de las Bases Administrativas, la letra f) y que señala lo siguiente:

- f) **Por no aceptar la Orden de Compra dentro del plazo establecido en el punto 15.1.1 de la presentes Bases (Ver Aclaración N° 1),** se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M** por cada día de atraso con un tope de tres (3) días hábiles. Por sobre este plazo se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 21.2 letra c.6) de las presentes Bases Administrativas (Ver Aclaración N° 3).

ACLARACIÓN N° 3

Se incluye en el punto 21.2 “Término Anticipado del Contrato”, de las Bases Administrativas, la letra c.5) y c.6) que señalan lo siguiente:

- c.5) Si la Orden de Compra es rechazada por el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en el punto 15.1.2 de las Bases.
- c.6) Si el atraso en la aceptación de la Orden de Compra supera los tres (3) días hábiles.




RMM